

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº 24,929

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 42 (De 12 de noviembre de 2003)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PLAZO PARA LA NACIONALIZACION DE MERCANCIAS QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDAS EN LA ANTIGUA ZONA DEL CANAL DE PANAMA". PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 113 (De 12 de noviembre de 2003)

"POR LA CUAL EL CONSEJO DE GABINETE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº DINAC-1-14-03 CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y EL CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMA, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CORPORACION M&S INTERNACIONAL, C.A., S.A., Y CONALVIAS, S.A., PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOPISTA OESTE DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA, CON EL OBJETO DE REFORZAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS". PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 114 (De 12 de noviembre de 2003)

"POR LA CUAL EL CONSEJO DE GABINETE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA ASOCIACION ACCIDENTAL CONFORMADA POR LAS EMPRESAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A., (SERMACO, S.A.), COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., (CODINASA), Y GRUPO CORPORATIVO G.S., S.A. COMO RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 06-03, CELEBRADA PARA LA "REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMERICANA, 4TO TRAMO: GUABALA-LAS VUELTAS, SECCION II (ESTACION 362K A ESTACION 378K + 100), PROVINCIA DE CHIRIQUI, POR LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE BALBOAS CON 50/100 (B/.3,495,020.50)". PAG. 6

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO Nº 91 (De 17 de septiembre de 2003)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 90-A DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003". PAG. 8

DECRETO Nº 112 (De 22 de octubre de 2003)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADA". PAG. 9

DECRETO Nº 113 (De 22 de octubre de 2003)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO". PAG. 9

DECRETO Nº 118 (De 31 de octubre de 2003)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADO". PAG. 10

DECRETO Nº 119 (De 12 de noviembre de 2003)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADA". PAG. 11

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.20

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

DECRETO Nº 120

(De 12 de noviembre de 2003)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS". PAG. 11

DECRETO Nº 121

(De 12 de noviembre de 2003)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA". PAG. 12

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 664

(De 12 de noviembre de 2003)

"POR EL CUAL SE NOMBRARA PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2003, AL SEÑOR PINZON BONILLA, MANUEL ELIAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES"...PAG. 13

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLE

ACUERDO Nº 20

(De 14 de octubre de 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA EN PLENA PROPIEDAD A TITULO GRATUITO AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES, LA ADJUDICACION, CONSTITUCION, AMPLIACION Y/O DELIMITACION DE LOS EJIDOS RESPECTIVOS, ASI COMO GLOBOS DE TERRENOS BALDIOS NACIONALES UBICADOS EN EL DISTRITO DE TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUI, POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA". PAG. 14

ACUERDO Nº 21

(De 14 de octubre de 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CONVENIO DE COOPERACION Y EJECUCION ENTRE EL MUNICIPIO DE TOLE Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ". PAG. 16

ACUERDO Nº 22

(De 14 de octubre de 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENO DENTRO DEL DISTRITO DE TOLE, CONFORME A LA METODOLOGIA UNICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (PRONAT)". PAG. 19

AVISOS Y EDICTOS PAG. 23

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 42
(De 12 de noviembre de 2003)**

"Por el cual se concede plazo para la nacionalización de mercancías que hayan sido adquiridas en la antigua Zona del Canal de Panamá".

**EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales y constitucionales,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº41 de 1º de julio de 1996, el Consejo de gabinete expedirá las disposiciones concernientes al régimen de aduanas, las operaciones aduaneras y todas las disposiciones relativas a todos los regímenes aduaneros, así como los procedimientos administrativos aduaneros y cualquier otra disposición relativa al régimen de aduanas, tomando como base los instrumentos jurídicos y las prácticas existentes utilizadas actualmente en el comercio internacional.

Que el Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus Acuerdos Conexos concedían exención del pago de impuesto de importación sobre los bienes importados por la Comisión del Canal de Panamá, sus contratistas o subcontratistas, para uso o beneficio de la Comisión.

Que igualmente se concedía tal beneficio de exoneración a los ciudadanos de los Estados Unidos de América, empleados de la Comisión del Canal de Panamá; así como al personal de los servicios armados de tierra, mar y aire de los Estados Unidos de América y su personal civil en servicio, que se encontraran en la República de Panamá para los fines del Tratado del Canal de Panamá.

Que con el fin de la vigencia del Tratado del Canal de Panamá el 31 de diciembre del 1999, la mayoría de los beneficiarios de tales franquicias salieron del territorio nacional dejando en posesión de terceras personas una diversidad de mercancías otrora exoneradas, sin satisfacer las obligaciones fiscales correspondientes.

Que las disposiciones fiscales aplicables contemplan la obligación de pagar los impuestos que correspondan sobre las mercancías exoneradas que hayan sido traspasadas a personas que no gocen de tal beneficio.

Que de conformidad con el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, en concordancia de la Ley Nº41 de 1º de julio de 1996, es competencia del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas, y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el numeral 11 del Artículo 153 de la Constitución Política de la República de Panamá.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Todas las personas que hayan adquirido bienes provenientes de la antigua Comisión del Canal de Panamá, de la Autoridad del Canal de Panamá o de manos de

personas que gozaban de exención del impuesto de importación en virtud de las disposiciones del Tratado del Canal de Panamá de 1977, están en la obligación de cumplir con los trámites concernientes a la nacionalización de tales mercancías.

ARTÍCULO 2º Conceder un término de seis (6) meses, para que todas las personas comprendidas en el artículo anterior efectúen los trámites pertinentes, incluido el pago de los gravámenes fiscales que correspondan.

ARTÍCULO 3º Facúltese al Ministerio de Economía y Finanzas para que a través de la Dirección General de Aduanas establezca los procedimientos y requisitos que sean necesarios para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto de Gabinete.

ARTÍCULO 4º Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá,
Artículo 195, numeral 7.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 113 (De 12 de noviembre de 2003)

"Por la cual el Consejo de Gabinete emite concepto favorable a la Addenda N°1 al Contrato N° DINAC-1-14-03 celebrado entre EL ESTADO y el CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMA, conformado por las empresas CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL, C.A., S.A., y CONALVIAS, S.A., para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOPISTA OESTE DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, con el objeto de reforzar las partidas presupuestarias".

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el contrato No. DINAC- 1-14-03, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y el **CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMA**, conformado por las empresas **CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL, C.A., S.A.**, y **CONALVIAS, S.A.**, para el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOPISTA OESTE DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, ha cumplido todos los requisitos legales para su ejecución.

Que se hace necesario incrementar financieramente el compromiso de pago de El Estado, mediante el refuerzo de las partidas presupuestarias asignadas para el año 2003 y la incorporación de una nueva partida, debido a su vez al incremento y agilización en la ejecución de los trabajos del contratista programados para este año, ordenado por el Ministerio de Obras Públicas, razón por la cual, se han realizado una serie de traslados de partidas e incorporación de una nueva partida, con el objeto de hacerle frente a los compromisos que deben ser atendidos durante este período fiscal.

Que la addenda No. 1 no incrementa el monto total del contrato.

Que mediante Nota CENA/397 del día once (11) de noviembre de 2003, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable al Proyecto de Addenda N°1 al Contrato No. DINAC- 1-14-03, a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y el **CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMA**, conformado por las empresas **CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL, C.A., S.A.**, y **CONALVIAS, S.A.**, para modificar la cláusula quinta del contrato antes señalado para el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOPISTA OESTE DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, con el objeto de incrementar financieramente el compromiso de pago de El Estado, mediante el refuerzo de las partidas presupuestarias asignadas para el año 2003 y la incorporación de una nueva partida.

Que el Artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995 sobre contrataciones públicas, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 2 de Julio de 1997, establece que en las contrataciones cuya cuantía exceda de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) se deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

PRIMERO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE a la Addenda N°1 al Contrato No. DINAC- 1-14-03 celebrado entre EL ESTADO y el **CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMA**, conformado por las empresas **CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL, C.A., S.A.**, y **CONALVIAS, S.A.**, que modifica la Cláusula QUINTA del Contrato No. DINAC- 1-14-03 para el **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOPISTA OESTE DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, con el objeto de incrementar

financieramente el compromiso de pago de El Estado, mediante el refuerzo de las partidas presupuestarias asignadas para el año 2003 y la incorporación de una nueva partida.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Esta Resolución se expide en cumplimiento del Artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República	ARNULFO ESCALONA AVILA Ministro de Gobierno y Justicia	HARMODIO ARIAS CERJACK Ministro de Relaciones Exteriores	NORBERTO DELGADO DURAN Ministro de Economía y Finanzas	DORIS ROSAS DE MATA Ministra de Educación	EDUARDO ANTONIO QUIROS B. Ministro de Obras Públicas	FERNANDO GRACIA GARCIA Ministro de Salud
--	---	---	---	--	---	---

JAIME MORENO DIAZ Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral	JOAQUIN E. JACOME DIEZ Ministro de Comercio e Industrias	MIGUEL A. CARDENAS Ministro de Vivienda	LYNETTE STANZIOLA Ministra de Desarrollo Agropecuario	JERRY SALAZAR Ministro para Asuntos del Canal	ROSABEL VERGARA Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
---	---	--	--	--	--

MIRNA PITTI DE O'DONNELL Ministra de la Presidencia y Secretaria General del Consejo de Gabinete
--

RESOLUCION DE GABINETE N° 114 (De 12 de noviembre de 2003)

"Por la cual el Consejo de Gabinete emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la Asociación Accidental conformada por las empresas SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., (SERMACO, S.A.), SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., (CODINASA), y GRUPO COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., como resultado de la Licitación Pública N° 06-03, celebrada CORPORATIVO G.S., S.A. como resultado de la Licitación Pública N° 06-03, celebrada para la "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, 4^{TO} TRAMO: para la "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, 4^{TO} TRAMO: GUABALÁ - LAS VUELTAS, SECCIÓN II (ESTACIÓN 362K A ESTACIÓN 378K + 100), PROVINCIA DE CHIRIQUÍ", por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE BALBOAS CON 50/100 (B/.3,495,020.50).

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que como parte de los proyectos derivados del uso de Noventa Millones de Balboas (B/.90.000.000.00) del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, para la ampliación y Rehabilitación del tramo Divisa - Paso Canoa de la Carretera Panamericana, determinados en la Ley 20 de 7 de mayo de 2002 que dicta medidas de reactivación económica y de responsabilidad fiscal, el Ministerio de Obras Públicas realizó una convocatoria, mediante

la Licitación Pública N° 06-03, para la "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, 4^{TO} TRAMO: GUABALÁ - LAS VUELTAS, SECCIÓN II (ESTACIÓN 362K A ESTACIÓN 378K + 100), PROVINCIA DE CHIRIQUÍ".

Que en la Licitación Pública N° 06-03, realizada el día 22 de abril de 2003, concurrieron 5 empresas, siendo la oferta de la Asociación Accidental conformada por las empresas SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., (SERMACO, S.A.), COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., (CODINASA), y GRUPO CORPORATIVO G.S., S.A., por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE BALBOAS CON 50/100 (B/.3,495,020.50), la que obtuvo la mayor ponderación, siendo la mejor oferta presentada de acuerdo con la metodología establecida en el Pliego de Cargos.

Que mediante Resolución DS-MOP-DINAC-186-03 del 28 de julio de 2003, se adjudica a la Asociación Accidental conformada por las empresas SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., (SERMACO, S.A.), COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., (CODINASA), y GRUPO CORPORATIVO G.S., S.A. como resultado de la Licitación Pública N° 06-03, el proyecto, "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, 4^{TO} TRAMO: GUABALA - LAS VUELTAS, SECCIÓN II (ESTACIÓN 362K A ESTACIÓN 378K + 100), PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"; resolución que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante Nota CENA/307 del dia siete (7) de octubre de 2003, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable al contrato No. DINAC-1-147-03 a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la Asociación Accidental conformada por las empresas SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., (SERMACO, S.A.), COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., (CODINASA), y GRUPO CORPORATIVO G.S., S.A.

Que el Artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995 sobre contrataciones públicas, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 2 de Julio de 1997, establece que en las contrataciones cuya cuantía excede de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) se deberá contar con el concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE al contrato N° DINAC-1-147-03 a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la la Asociación Accidental conformada por las empresas SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., (SERMACO, S.A.), COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., (CODINASA), y GRUPO CORPORATIVO G.S., S.A. como resultado de la Licitación Pública N° 06-03, celebrada para la "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, 4^{TO} TRAMO: GUABALÁ - LAS VUELTAS, SECCIÓN II (ESTACIÓN 362K A ESTACIÓN 378K + 100), PROVINCIA DE CHIRIQUÍ", por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE BALBOAS CON 50/100 (B/.3,495,020.50).

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Esta Resolución se expide en cumplimiento del Artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS B.
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 91
(De 17 de septiembre de 2003)

“ Por el cual se deroga el Decreto No.90-A de 16 de septiembre de 2003 ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1 Se deroga el Decreto No.90-A de 16 de septiembre de 2003.

Artículo 2: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil tres.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**DECRETO Nº 112
(De 22 de octubre de 2003)**

“ Por el cual se designa a la Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industrias, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a COLOMBIA PRIMOLA DE ZUÑIGA, actual Asesora del Ministro, como Viceministra Exterior de Comercio e Industrias, Encargada, del 25 al 29 de octubre de 2003 inclusive, por ausencia de MELITON ALEJANDRO ARROCHA RUIZ, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de dos mil tres.

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**DECRETO Nº 113
(De 22 de octubre de 2003)**

“ Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a NORBERTO DELGADO DURAN, actual Ministro de Economía y Finanzas, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 25 al 29 de octubre de 2003 inclusive, por ausencia de JOAQUIN E. JACOME DIEZ, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de dos mil tres.

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**DECRETO Nº 118
(De 31 de octubre de 2003)**

“Por el cual se designa al Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado”

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,**

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a RAMON CUERVO, actual Secretario General, como Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado, del 5 al 10 de noviembre del 2003 inclusive, por ausencia de ORIS SALAZAR DE CARRIZO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de dos mil tres.

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**DECRETO N° 119
(De 12 de noviembre de 2003)**

“Por el cual se designa a la Viceministra de la Presidencia, Encargada”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a MARIA OLIMPIA DE OBALDIA, actual Directora de Planificación, como Viceministra de la Presidencia, Encargada, del 13 al 16 de noviembre de 2003 inclusive, por ausencia de JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de dos mil tres.

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**DECRETO N° 120
(De 12 de noviembre de 2003)**

“Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a ORIS SALAZAR DE CARRIZO, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 13 al 16 de noviembre del 2003 inclusive, por ausencia de ROSABEL VERGARA BATISTA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a RAMON CUERVO, actual Secretario General, como Viceministro, Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil tres.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 121
(De 12 de noviembre de 2003)

“ Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 16 al 23 de noviembre de 2003 inclusive, por la ausencia de JOSE ANTONIO SOSSA R., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil tres.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 664
(De 12 de noviembre de 2003)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que a través de Decreto Ejecutivo No.135 de 2 de mayo de 2002, se efectuó el nombramiento de el señor ROBERTO ARANGO CHIARI, como Director General del Instituto Nacional de Deportes, INDE, a partir del 1 de mayo de 2002.

Que el señor ROBERTO ARANGO CHIARI, ha presentado formal renuncia al cargo de Director General del Instituto Nacional de Deportes, INDE, a partir del 31 de octubre de 2003.

Que es facultad del Órgano Ejecutivo nombrar a los Jefes, Gerentes y Directores de las Entidades Públicas, Autónomas, Semi-Autónomas y de las empresas Estatales, según lo establecen las Leyes respectivas.

Que de acuerdo a la Ley No.51 de 22 de noviembre de 2002, "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2003" en su Artículo 178, sólo tendrán derecho a Gastos de Representación los funcionarios que ocupen cargos de Directores y Subdirectores Generales.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1. Nómbrase a partir del 1 de noviembre de 2003, a la siguiente persona, así:

NOMBRE CÉDULA	CARGO-CÓDIGO SUELDO POSICIÓN PARTIDA DEPENDENCIA
PINZÓN BONILLA, MANUEL ELÍAS 2-106-994	Director General 0011-050 B/. 3,500.00 00002 1.35.0.1.001.01.00.001 Instituto Nacional de Deportes

ARTÍCULO 2. Reconocer Gastos de Representación, a las siguientes personas:

NOMBRE CÉDULA	CARGO-CÓDIGO DEPENDENCIA	CUANTÍA POSICIÓN PARTIDA EFECTIVIDAD
PINZÓN BONILLA, MANUEL ELÍAS 2-106-994	Director General 0011-050 Instituto Nacional de Deportes	B/. 1,500.00 00002 1.35.0.1.001.01.00.030 1/11/2003

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo No.179, ordinal 11 de la Constitución Política de la República de Panamá de 1972.
Ley No.53 de 30 de noviembre de 1951.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil tres.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE TOLE
ACUERDO N° 20
(De 14 de octubre de 2003)**

Por medio del cual solicita en plena propiedad y a título gratuito al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, la adjudicación, constitución, ampliación y/o delimitación de los ejidos respectivos, así como globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, por razones de utilidad pública.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE TOLÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de Tolé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Municipio de Tolé, requiere con urgencia ubicar áreas de desarrollo municipal para brindarle a su comunidad mejores perspectivas de desarrollo social y económico.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

SOLICITAR al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, a título gratuito, la adjudicación, constitución, ampliación y/o delimitación a favor del Municipio de Tolé, de los ejidos y globos de terreno dentro de sus divisiones políticas que contengan las características y parámetros contenidos en la legislación para llevar adelante un proceso de lotificación y adjudicación a favor de los pobladores.

- ARTICULO SEGUNDO:** FACULTAR al Alcalde del Distrito de Tolé para que en nombre del Municipio de Tolé, firme las Escrituras Públicas correspondiente y los convenios que sean necesarios.
- ARTICULO TERCERO:** ENVIAR copia autenticada al Ministerio de Economía y Finanzas de este Acuerdo.
- ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Fundamento Legal: Artículo 179 a 186 del Código Fiscal; artículo 14 de la Ley 63 de 1973.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Tolé a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).


H.R. ELIECER CASTRELLÓN
Presidente del Concejo


H.R. CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ
Vicepresidente del Concejo


H.R. VIRGILIO SANTOS
Concejal


H.R. MANUEL JOSÉ OTERO SANJUR
Concejal

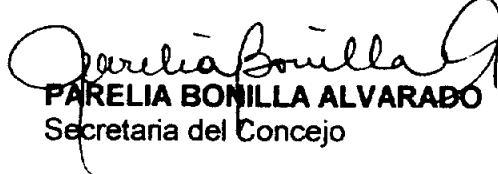

H.R. ERASMO ARENAS HERNÁNDEZ
Concejal


H.R. MIGUEL ANGEL ORTIZ ÁLVAREZ
Concejal

H.R. ANTONIO MELÉNDEZ SANJUR
Concejal

H.R. ÁNGEL PRADO RODRÍGUEZ
Concejal


H.R. DEMETRIO RODRÍGUEZ
Concejal


PARELIA BONILLA ALVARADO
Secretaria del Concejo

Sancionado por:


HUMBERTO MARRONI DE GRACIA
Alcalde del Distrito de Tolé

**REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE TOLÉ.**

Tolé, catorce (14) de octubre de dos mil tres (2003)

SANCIÓN No.

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 20 de catorce (14) de octubre de 2003 "Por medio del cual solicita en plena propiedad y a título gratuito al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales la adjudicación, constitución, ampliación y/o delimitación de los ejidos respectivos, así como globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, por razones de utilidad pública.

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

CUMPLASE,


HÉCTOR MARRONI DE GRACIA
ALCALDE DEL DISTRITO DE TOLÉ


PARELIA BONILLA ALVARADO
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 21
(De 14 de octubre de 2003)

Por medio del cual se aprueba un Convenio de Cooperación y Ejecución entre el Municipio de Tolé y el Ministerio de Economía y Finanzas, se autoriza al Alcalde del Distrito de Tolé a firmar el referido Convenio y se faculta a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas a ejecutar el proceso de lotificación, medición y catastro dentro de los ejidos y/o globos de terreno ubicados en el Distrito de Tolé, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE TOLÉ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de Tolé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Municipio de Tolé, una vez la Nación traspase a título gratuito, a su favor, los globos de terreno para la ampliación del (los) ejido (s) municipal (es) del Distrito de Tolé, le corresponde llevar adelante un proceso de medición, lotificación, regularización y adjudicación de cada uno de los lotes a favor de los (las) poseedores (as), para garantizar un servicio de administración y titulación de tierras.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), debe llevar a cabo el proceso de regularización y administración de tierras y cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para desarrollarlo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

APROBAR como en efecto se aprueba, el Convenio de Cooperación y Ejecución entre el Municipio de Tolé y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

ARTICULO SEGUNDO:

FACULTAR, como en efecto se faculta, a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejecute, a nombre del Municipio de Tolé, el proceso de lotificación, medición y catastro de los predios dentro de los globos de terreno de propiedad del Municipio de Tolé, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

ARTICULO TERCERO:

FACULTAR, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Tolé para que en nombre y representación del Municipio, firme el convenio, referido en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO:

ENVIAR copia de este Acuerdo a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO:

Este Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Tolé a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

Evaristo Sardón
H.R. ELIECER CASTRELLÓN
Presidente del Concejo

César Álvarez
H.R. CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ
Vicepresidente del Concejo

Virgilio Santos
H.R. VIRGILIO SANTOS
Concejal

Manuel José Otero S.
H.R. MANUEL JOSÉ OTERO SANJUR
Concejal

Erasmo Arenas
H.R. ERASMO ARENAS GONZÁLEZ
Concejal

Miguel Ángel Ortiz
H.R. MIGUEL ANGEL ORTIZ ÁLVAREZ
Concejal

H.R. ANTONIO MELÉNDEZ SANJUR
Concejal

H.R. ÁNGEL PRADO RODRÍGUEZ
Concejal

Demetrio Rodríguez
H.R. DEMETRIO RODRÍGUEZ
Concejal

Parelia Bonilla
PARELIA BONILLA ALVÁRADO
Secretaria del Concejo

Sancionado por:

Humberto Marroni
HUMBERTO MARRONI
Alcalde del Distrito de Tolé

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE TOLÉ.

Tolé, catorce (14) de octubre de dos mil tres (2003)

SANCIÓN No.

VISTOS:

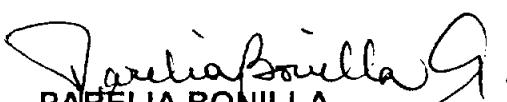
Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 21 _____ de catorce (14) de octubre de 2003 "Por medio del cual se aprueba un Convenio de Cooperación y Ejecución entre el Municipio de Tolé y el Ministerio de Economía y Finanzas, se autoriza al Alcalde del Distrito de Tolé a firmar el referido Convenio y se faculta a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de

Economía y Finanzas a ejecutar el proceso de lotificación, medición y catastro dentro de los ejidos y/o globos de terreno ubicados en el Distrito de Tolé, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)."

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

CUMPLASE,


HÉCTOR MARRONI DE GRACIA
ALCALDE DEL DISTRITO DE TOLÉ


PARELIA BONILLA G.
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 22
(De 14 de octubre de 2003)

"Por medio del cual se reglamenta el Procedimiento para la Adjudicación de Lotes de Terreno dentro del Distrito de Tolé, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de Tolé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, es una de las instituciones ejecutoras del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y está facultada mediante el Acuerdo Municipal N° 21 de 14 de octubre de 2003 proferido por este Consejo Municipal, para llevar a cabo el proceso de lotificación, medición y catastro en el Distrito de Tolé.

Que le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, realizar la demarcación y traspaso de globos de terrenos para la ampliación del (los) ejido (s) municipal (es) existente (s) en el Distrito de Tolé.

Que una vez la Nación traspase y demarque el (los) ejido (s) municipal (es) a favor del Municipio de , debe iniciarse el proceso de titulación masiva en el Distrito de Tolé, a favor de los ocupantes de los lotes de terrenos ubicados en la zona de regularización y titulación del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Que el Municipio de Tolé debe garantizar un servicio de administración y titulación de tierras eficiente, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y que no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar dicha labor.

Que el Consejo Municipal considera imperativo adoptar un procedimiento para la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el área o ejido (s) municipal (es) traspasado (s) al Municipio de Tolé que se ajuste a los objetivos del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), con el propósito de concretizar el proceso de titulación masiva, en beneficio de los pobladores del Distrito de Tolé.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El presente Acuerdo Municipal normará exclusivamente los procedimientos de adjudicación de los globos de terreno o ejidos municipales que hayan sido o sean traspasados al Municipio de Tolé, por la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo Municipal, se considera como área y ejido municipal, el o los globo(s) de terreno(s) traspasado(s) o por traspasar al Municipio de Tolé, ubicado(s) en dicho Distrito, Provincia de Chiriquí, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

ARTICULO TERCERO: En el proceso de adjudicación de los lotes de terreno que sean ocupados por las personas naturales o jurídicas, se tendrá como solicitud la ficha catastral levantada conforme al proceso de lotificación, medición y catastro ejecutado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas en su condición de entidad ejecutora del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT). En dicho documento constará las generales y firma del (los) (la) (las) ocupante(s) del (los) predio(s) o de la(s) persona(s) que lo representa (n), así como la firma de los (las) colindantes.

ARTICULO CUARTO: No son adjudicables las plazas, paseos y sitios donde la comunidad se provee de agua para sus necesidades, lotes dentro del ejido que estén destinados para avenidas y servidumbres.

El Municipio de Tolé respetará los títulos de propiedad previamente inscritos en el Registro Público.

ARTICULO QUINTO: En atención al interés social y familiar de los moradores del Distrito de Tolé, el precio de los lotes de terreno no podrá exceder al valor por metro cuadrado refrendado conforme a los avalúos practicados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas. Mediante el Acuerdo Municipal que apruebe la adjudicación de los lotes de terreno a favor de sus ocupantes, se establecerá el precio que se mantendrá vigente por el término de dos (2) años, para tales ocupantes.

ARTICULO SEXTO: El procedimiento para adjudicar lotes de terreno en las áreas expresadas en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal, se detalla de la siguiente forma:

1. En la Alcaldía del Distrito de Tolé se tramitarán las solicitudes de adjudicación en base a la ficha catastral de la persona natural o jurídica que ocupe el predio a titularse y el plano aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y el Ministerio de Vivienda.
2. El Alcalde del Distrito de Tolé comunicará al Consejo Municipal sobre la tramitación de adjudicación de lotes de terreno, por lo tanto, solicitará que se autorice las adjudicaciones a cada ocupante.
3. Mediante Acuerdo Municipal aprobado por el Consejo Municipal del Distrito de Tolé, se autorizará la adjudicación de los predios respectivos. En dicho Acuerdo Municipal constará las generales del solicitante, el número de plano, el número del lote de terreno, la superficie y el precio del lote de terreno, se ordenará la emisión de la resolución de adjudicación facultando al Alcalde del Distrito de Tolé a firmarla. Dicho Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO SEPTIMO: Vencido el término a que se refiere el numeral tres (3) del artículo sexto (6º) del presente Acuerdo Municipal sin que se haya presentado oposición a la adjudicación de un lote de terreno por tercera persona interesada, el Alcalde del Distrito de Tolé emitirá una resolución de adjudicación para cada peticionario (s) (a) (as), en la que constará las generales del (los) (la) (las) interesado (s) (a) (as), la ubicación, superficie y precio fijado del lote de terreno, y la forma de pago del predio a traspasarse. En el evento de que el adjudicatario (s) (a) (as) cancele (n) el precio del lote de terreno, se dejará constancia en la Tesorería del Municipio de Tolé y se procederá con la inscripción en la Sección de Propiedad del Registro Público de la resolución de adjudicación.

En el evento de que el (los) (la) (las) ocupante (s) con derecho a la adjudicación no pudiere (n) cancelar el precio fijado del lote de terreno, se emitirá la resolución de adjudicación, no obstante se procederá a inscribir dicha resolución de adjudicación en el Registro Público con una marginal a favor del Municipio de Tolé, hasta la cancelación del precio pactado. La marginal inscrita en el Registro Público, sólo podrá liberarse mediante acuerdo firmado por el Alcalde del Distrito de Tolé, previa certificación extendida por la Tesorería Municipal que compruebe la cancelación del precio del lote de terreno.

ARTICULO OCTAVO: Las resoluciones de adjudicación serán firmadas por el Alcalde del Distrito de Tolé, en nombre y representación del Municipio de Tolé,

debidamente certificada por la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Tolé. La inscripción en el Registro Público de las resoluciones de adjudicación se realizarán en base a una copia autenticada de la resolución pertinente, debidamente protocolizada por la Secretaría del Consejo Municipal de Tolé en la que certificará la autenticidad de las firmas y que son fiel copia de su original.

ARTICULO NOVENO: Aquellos lotes de terreno que estén en posesión, uso o habitación por cualquier entidad estatal, serán traspasados a título gratuito o donados por el Municipio de Tolé a la Nación, quien los titulará y/o dará en uso y administración a la entidad correspondiente.

ARTICULO DECIMO: Se suspenden las ventas, adjudicaciones o enajenaciones de los lotes de terrenos de propiedad del Municipio de Tolé y se establece el término de quince (15) días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo Municipal, para que se levante un inventario de dichos expedientes, los cuales se tramitarán conforme al proceso de titulación masiva del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), siempre que no tengan plano aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ.
Dado en el salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Tolé a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

Juan J. Jordán
H.R. ELIECER CASTRELLÓN
Presidente del Concejo

Virgilio Santos
H.R. VIRGILIO SANTOS
Concejal

César Adrián
H.R. CESAR AUGUSTO ALVAREZ
Vicepresidente del Concejo

Manuel José Otero S.
H.R. MANUEL JOSÉ OTERO SANJUR
Concejal

Ernesto K.
H.R. ERASMO ARENAS HERNÁNDEZ
Concejal

Miguel Ángel
H.R. MIGUEL ANGEL ORTIZ ALVAREZ
Concejal

H.R. ANTONIO MELÉNDEZ SANJUR
Concejal

Ángel Prado
H.R. ÁNGEL PRADO RODRÍGUEZ
Concejal

Demetrio Rodríguez
H.R. DEMETRIO RODRÍGUEZ
Concejal

José María Bonilla G.
H.R. JOSÉ MARÍA BONILLA G.
Secretaria del Concejo

Sancionado por:

Humberto Marroni de Gracia
HUMBERTO MARRONI DE GRACIA

Alcalde del Distrito de Tolé

**REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE TOLÉ.**

Tolé, catorce (14) de octubre de dos mil tres (2003)

SANCIÓN No.

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 22 de catorce (14) de octubre de 2003 "Por medio del cual se reglamenta el Procedimiento para la Adjudicación de Lotes de Terreno dentro del Distrito de Tolé, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)".

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

CUMPLASE,

Humberto Marroni de Gracia
HUMBERTO MARRONI DE GRACIA
ALCALDE DEL DISTRITO DE TOLÉ

Parelia Bonilla

PARELIA BONILLA
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **TORNERIA**, ubicado en Juan Diaz, barriada San Fernando, calle principal local N° 3, de la sociedad **DOIS EXPRESS, S.A.**, inscrita a la Ficha 348138, Rollo 60979 e Imagen 21, representada por **ANTONIO MUÑOZ CABALLERO.** representada por

SILVERIO JIMENEZ, vende el establecimiento comercial a la sociedad **AMCO SERVICIOS, S.A.**, inscrita a la Ficha 4 4 1 9 0 3 , representada por **ANTONIO MUÑOZ CABALLERO.** L- 201-26021

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que yo, **LUISA BARRIA DE GARCES,** (persona

natural) con cédula de identidad personal 9-109-2656, en calidad de propietaria del **KIOSCO NURI**, ubicado en Cerro Batea, vía Boyd Roosevelt, corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito, hago

formal traspaso y cedo mis derechos del local comercial con licencia tipo B, con registro Nº 4566, al señor **NEXSON BARRIA**, con cédula de identidad personal 8-384-930, que tendrá igual actividad comercial (venta de mercancía seca, legumbres y víveres), por tal motivo doy por terminada esta acción.

L- 201-26240
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 9,237 de 23 de octubre del año 2003, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de noviembre del año 2003, a la Ficha 160858, Documento 547931, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

CHARING FINANCE S.A.
L- 201-26321
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 8,845 del 17 de octubre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 31 de octubre de 2003, a la Ficha 357507, Documento 547159, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

"SANDERS GROUP S.A."
L- 201-26220
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 8,482 de 7 de octubre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá,

registrada el 5 de noviembre de 2003, a la Ficha 284845, Documento 547806, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

"COMERCO S.A."
L- 201-26319
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 14,369 del 20 de octubre de 2003, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 163970 y Rollo 17432 e Imagen 0042, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público desde el 28 de febrero de 1986, ha sido disuelta la

**s o c i e d a d :
INTERAMERICAN INVESTMENT TRADING, INC.**
L- 201-26363
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 14,863 de 28 de octubre de 2003, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 420381 y Documento 371447, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro

Público desde el día 24 de julio de 2002, ha sido disuelta la

**s o c i e d a d :
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LEEMAR, S.A.**

L- 201-26364
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 14,861 del 28 de octubre de 2003, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 284219 y Rollo 41540 e Imagen 0037, de la Sección de Micropelículas

Mercantil del Registro Público desde el 1 de marzo de 1994, ha sido disuelta la

**s o c i e d a d :
F L E T C H E R FASHION AGENCY, INC.**

L- 201-26365
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública Nº 4188 de 25 de junio de 2003, otorgada el Notario Público Undécimo del circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 23784, Documento 548641, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada

"ILLIAL INTERNATIONAL, S.A."

Panamá, 12 de noviembre de 2003

L- 201-26593
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-34-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al

público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **NELLY EDITH BALLESTEROS CARRILLO**, con cédula de identidad personal Nº 7-40-50, vecino (a) del corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-582-02, según plano aprobado Nº 305-01-

4507, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 188 Has. + 8,865.06 M2, ubicada en la localidad de Mandinga, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de tierra.
SUR: Río Iguandi, río

Mandinga.
ESTE: Bredio Benavides.
OESTE: Río Iguandi.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo

ordena el Art. 108 de Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista a los 29 días del mes de abril de 2003.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 201-26567
Unica publicación